

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL**República de Honduras****Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa
Nacional****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****Proceso de Licitación Pública Nacional****No. LPN-017-2022-SDN****"ADQUISICION DE EQUIPO DE INFORMATICA
PARA USO LA SECRETARIA DE ESTADO DE
DEFENSA NACIONAL"**

- 1.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 017-2022-SDN, a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE INFORMATICA PARA USO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA NACIONAL".
- 2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fuente de Financiamiento Tesoro Nacional.
- 3.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación pública por correo electrónico serviciosgenerales@sedena.gob.hn o mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada

Sabrina Florisel Bustamante García, Teléfono 2242-7950, 2242-7951, acompañada del recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional por Valor de L.300.00 bajo el rubro 12121, en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

- 5.- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn) Las ofertas deberán presentarse con los documentos solicitados en físico y sobre sellado (original, copia 1 y 2) en la dirección arriba descrita, a más tardar a las **10:00 a.m.** del día 08 de noviembre de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:30 a.m. del día 08 de noviembre de 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C, 27 de septiembre de 2022

ABG. JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**

5 O. 2022

**REPÚBLICA DE HONDURAS****SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE
HONDURAS, HOSPITAL MILITAR****Aviso de Licitación Pública Nacional****Proceso de Licitación Pública No. LPN 013-2022-SDN
“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE
RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLAS DE
32 CANALES CON SUS COMPONENTES PARA EL
HOSPITAL MILITAR”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar ofertas a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-013-2022-SDN “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLAS DE 32 CANALES CON SUS COMPONENTES PARA EL HOSPITAL MILITAR”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. El órgano responsable de la contratación es la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras /Hospital Militar.
4. Los interesados en participar en la Licitación, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito (incluir nombre de la empresa, dirección, correo electrónico y número de teléfono), dirigida a la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto (EMC), a partir de la fecha de publicación de este aviso, previo pago no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L.500.00) en Banco, para lo cual debe imprimir recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).

Los Pliegos de Condiciones se retirarán en el Departamento de Administración del Hospital Militar, a partir de la fecha de emisión de este Aviso de Licitación, hasta el 18 de noviembre del 2022, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. Asimismo, el periodo para recibir aclaraciones de este Pliego de Condiciones será desde el día 14 al 21 de octubre del presente año, en el mismo lugar y horario.

5. Las ofertas serán recibidas en forma impresa a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto (EMC), ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado. Número de Telefax: (504) 2238-0029 - (504) 2276-3400, únicamente el 24 de noviembre del presente año a partir de las 08:00 a.m. hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura pública, mismo que se realizará el día 24 de noviembre del presente año, a las 10:15 a.m, en la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto (EMC), ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado.
7. Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (<http://h1.honducompras.gob.hn>), solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre del 2022.

CORONEL DE AVIACIÓN DEMA

**CARLOS ADONIS ELVIR ACEITUNO
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LAS
FUERZAS ARMADAS**

25 O. 2022.

Sección “B”



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL FUERZAS ARMADAS DE
HONDURAS
HOSPITAL MILITAR**

Aviso de Licitación Pública Nacional

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LPN-009-2022-SDN
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL
HOSPITAL MILITAR”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar ofertas a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2022-SDN “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MILITAR”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales Fuente 11 y Fuente 12. Recursos Propios.
3. El órgano responsable de la contratación es la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional/Fuerzas Armadas de Honduras/Hospital Militar.
4. Los interesados en participar en la Licitación, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito (incluir nombre de la empresa, dirección, correo electrónico y número de teléfono), dirigida a la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto (EMC), a partir de la fecha de publicación de este aviso, previo pago no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L. 500.00) en Banco, para lo cual debe imprimir recibo TGR- 1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro 12121 (emisión y constancia).

Los Pliegos de Condiciones se retirarán en el Departamento de Administración del Hospital Militar, a partir de la fecha de emisión de este Aviso de Licitación, hasta el 18 de noviembre del 2022, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. Asimismo, el periodo para recibir aclaraciones de este Pliego de Condiciones será desde el día 11 hasta el 20 de octubre del presente año, en el mismo lugar y horario.

5. Las ofertas serán recibidas en forma impresa a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto (EMC), ubicada en el Barrio el Obelisco, frente al Parque El Soldado, número de Telefax: (504) 2238-0029 - (504) 2276-3400, únicamente el día 22 de noviembre del presente año a partir de las 08:00 am hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que asistan al acto de apertura pública, mismo que se realizará el día 22 de noviembre de 2022 del presente año, a las 10:15 a.m. en la Subjefatura del Estado Mayor Conjunto (EMC), ubicada en el Barrio El Obelisco, frente al Parque El Soldado.
7. Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (<http://h1.honducompras.gob.hn>), solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

CORONEL DE AVIACIÓN DEMA

CARLOS ADONIS ELVIR ACEITUNO
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LAS FUERZAS
ARMADAS

4 N. 2022.

Sección “B”

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional

No. LPN-020-2022-SDN

“RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”

1.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 020-2022-SDN, “RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”**.

2.- EL financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fuente de Financiamiento Tesoro Nacional.

3.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación pública por correo electrónico serviciosgenerales@sedena.gob.hn o mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada Sabrina Florisel Bustamante García, Teléfono 2242-

7950, 2242-7951, acompañada del recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional por valor de L.300.00 bajo el rubro 12121, en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

5.- Los documentos de la Licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

6.- Las ofertas deberán presentarse con los documentos solicitados en físico y sobre sellado (original, copia 1 y 2) en la dirección arriba descrita, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 06 de diciembre de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:30 a.m. del día 06 de diciembre de 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente, por lo menos al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 octubre de 2022.

ABOGADO

JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
 DEFENSA NACIONAL

5 N. 2022.

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional

No. LPN-023-2022-SDN

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
ESCANER PARA USO DE LA SECRETARÍA DE
DEFENSA NACIONAL”**

- 1.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 023-2022-SDN**, a presentar ofertas selladas para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANER PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”**.
- 2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fuente de Financiamiento Tesoro Nacional.
- 3.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación pública por correo electrónico serviciosgenerales@sedena.gob.hn o mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada

Sabrina Florisel Bustamante García, Teléfono 2242-7950, 2242-7951, acompañada del recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional por Valor de L.300.00 bajo el rubro 12121, en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

- 5.- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn)
- 6.- Las ofertas deberán presentarse con los documentos solicitados en físico y sobre sellado (original, copia 1 y 2) en la dirección arriba descrita, a más tardar a las **10:00 a.m.** del día 05 de diciembre de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:30 a.m. del día 05 de diciembre de 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 octubre de 2022.

ABOGADO

JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

5 N. 2022.



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,074

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 078-2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 274 de la Constitución de la República y 3 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, enuncian que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 6, de la Ley General de la Administración Pública, establece como atribución y deber común de los Secretarios de Estado, el emitir reglamentos de organización interna de sus respectivos Despachos.

CONSIDERANDO: Que la Universidad de Defensa de Honduras es creada por el Consejo Superior, mediante

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdo S.D.N. No. 078-2022

A. 1 - 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 127-2022

A. 6 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

Acuerdo número 1469-186-2005 de fecha 11 de octubre del año 2005, siendo un centro de estudios que depende de la Secretaría de Estado de Despacho de Defensa Nacional, dedicada a la formación y perfeccionamiento en el nivel de Educación Superior que requerirá la institución armada, en tal sentido desarrollará carreras militares de pregrado, programas de postgrado y educación no formal a fines a las ciencias militares.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, para el presente ejercicio fiscal 2017, establecen el procedimiento para la ejecución de

fondos propios, para lo cual se debe registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI, tanto los ingresos como los egresos. Los informes de ejecución presupuestaria deben reflejar el origen y destino de los recursos. La Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, velará el cumplimiento de esta disposición en consonancia con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo S.D.N. No.008-2017, el cual contiene el Reglamento para la Administración de Fondos Propios de la Universidad de Defensa de Honduras vigente.

CONSIDERANDO: Que es necesario la actualización del referido instrumento reglamentario, que regula la utilización de los recursos propios de la Universidad de Defensa de Honduras.

POR TANTO:

EI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL, en uso de las facultades y atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República. Artículo 36 numeral 6) y 8), 126,116,118 y 122 de la Ley General de la Administración. Pública y Artículos 25, 26, 57 numeral 9) de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Se modifica por adición el contenido de los Artículos 5, 6, 10, 16, 17, 19, 21, 24, 26, 28, 32 y 34 del Reglamento de Fondos Propios de la Universidad de Defensa de Honduras vigente debiendo leerse dichas disposiciones de la siguiente manera:

“Artículo 5.- El ente autorizado para proponer la conceptualización, modificación o actualización de este Reglamento es el Consejo Administrativo en el entendido que el mismo está integrado por:

1. Vicerrector Administrativo de la UDH. (Presidente)
2. Director de Recursos Humanos UDH (Secretario)
3. Director de Finanzas de la UDH
4. Director de Logística de la UDH
5. Director de Tecnología de la UDH
6. Jefe de la Unidad de Control Interno de la UDH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Las votaciones para aprobación de los diferentes temas que se presenten ante este órgano colegiado se aprobarán por mayoría simple y cuando haya un empate en la decisión, el Presidente tendrá voto de calidad. El Jefe de la Unidad de Control Interno Universidad tendrá voz, pero no voto”.

“Artículo 6.- La modificación y actualización de este Reglamento deberá ser realizada por el Consejo Administrativo de la UDH, siendo sometido ante el Consejo Superior para su Visto Bueno y posteriormente darse traslado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, para su respectiva aprobación y formalización, puesta en vigencia al ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta”.

“Artículo 10.- Los recursos propios percibidos deben ser depositados en cuenta recaudadora del Banco Central de Honduras a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; mismos que serán transferidos a la Cuenta de Cheques del Banco Central de Honduras a nombre de la Universidad de Defensa de Honduras una vez ejecutado el procedimiento administrativo establecido por el ente rector de la Secretaría en el Despacho de Finanzas a través de sus Direcciones Especiales. Para los efectos anteriores, se reconocerán como firmas autorizadas para la emisión de cheques las del Rector y Vicerrector Administrativo”.

“Artículo 16.- Se consideran recursos propios todos los montos captados por la Universidad de Defensa de Honduras

según lo establecido en el Plan de Arbitrios como ser los siguientes:

- a. Matrícula de los niveles de pregrado, postgrado y educación no formal.
- b. Derechos de graduación.
- c. Derechos de título y diplomas.
- d. Otros aranceles por graduación.
- e. Certificaciones y constancias.
- f. Equivalencias.
- g. Examen de suficiencia.
- h. Examen Psicométrico
- i. Biblioteca, Talleres y laboratorios
- j. Servicios secretariales
- k. Aquellos que provengan de otras fuentes detalladas en las leyes y reglamentos vigentes, así como los que se consignen en Convenios de Cooperación aprobados por el Consejo Superior Universitario”.

“Artículo 17.- Los fondos captados como recursos propios se destinarán exclusivamente a los Objetos del Gasto autorizados en los grupos 20,000; 30,000; 40,000 y al Objeto del Gasto 51240, Beneficios Especiales contemplados en el Manual Clasificador de Gastos de la Secretaría de Finanzas incluyendo mismos que se actualizarán conforme a las necesidades de la institución. Asimismo para su ejecución se deberán observar las disposiciones Generales de Presupuesto y otras que sobre la materia emita la Secretaría de Finanzas. Los gastos generados por la suscripción de convenios,

acuerdos o alianzas institucionales, sean estos nacionales o internacionales serán erogados de acuerdo a la naturaleza y obligaciones adquiridas en los mismos y su regulación estará sujeta a lo establecido en el procedimiento del presente Reglamento, así como a las disposiciones Generales de Presupuesto vigente.

La ejecución de los recursos propios captados se podrá utilizar de acuerdo a la distribución siguiente: Hasta un 40% para invertir en Centros de Estudios que tengan programas desarrollados de la UDH y aquellos que por su naturaleza contribuyan con los programas aprobados; hasta un 20% para apoyo logístico al servicio docente (mantenimiento de instalaciones, equipo y proyectos de sostenimiento internos para las actividades académicas de la UDH; hasta un 10% para impulsar áreas del conocimiento científico que permitan desarrollar e impulsar las ciencias en cada uno de los programas académicos que se desarrollan, incluyendo proyectos de investigación desarrollo e innovación que impulsen la UDH o sus Centros de Estudio hasta un 10% para desarrollo de tecnología y sus plataformas; hasta un 10% en programas relacionados a actividades de vinculación, prevención y proyección de la Universidad; y, hasta un 10% para beneficios especiales, los cuales serán regulados mediante un Plan de estímulos e incentivos laborales tomando en consideración la gestión por resultados”.

“Artículo 19.- El Departamento de Tesorería de UDH, será responsable del manejo de fondos de Caja Chica, bajo la

supervisión y autorización, de la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección de Finanzas, previo la realización de compras menores; el responsable del manejo de los fondos deberá presentar el respaldo correspondiente y la caución de fondos. La ejecución de los fondos de Caja Chica se sujetará a lo dispuesto en su respectivo Reglamento”.

“Artículo 21.- Las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Revisión de Documentos, pertenecientes a la Dirección de Finanzas de la UDH, deben contar con los documentos originales y todo respaldo que demuestre el correcto uso de los recursos a ser utilizados”.

“Artículo 24.- El responsable del proceso de la elaboración de cheque y/o transferencia deberá contar con los siguientes documentos para el proceso de pagos: Solicitud de adquisición. de materiales y suministros debidamente autorizada por el Rector, Cotizaciones, Resumen de Cotizaciones. Constancia ONCAE/SAR/beneficiario SIAFI, Recibo y Factura, Orden. de compra, Recepción, Comprobante de pago, Comprobante de retención de impuestos Sobre la Renta y otros que la Dirección de Finanzas requiera como soporte legal y administrativo”.

Artículo 26.- Los funcionarios de las Oficinas de Contabilidad y Compras serán los responsables del cumplimiento de los requerimientos para la realización de adquisición de bienes, contratación de servicios y pagos de las mismas con los

fondos captados como recursos propios de la UDH, debiendo rendir para los efectos anteriores, un informe mensual a la autoridad competente interna y externa”.

“**Artículo 28.-** Es responsabilidad de los encargados de los Departamentos de Presupuesto y de Contabilidad, dar fe de la disponibilidad de recursos al Titular de la Dirección de Finanzas de la UDH y éste a su vez a sus autoridades Superiores”.

“**Artículo 32.-** El Departamento de Tesorería de la UDH, preparará un informe mensual en los primeros cinco (05) días de cada mes de los ingresos de recursos propios del mes anterior, el cual se remitirá a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, quien a su vez lo remitirá al Departamento de Ingresos de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para la respectiva ejecución de los Ingresos propios reportados”.

“**Artículo 34.-** El titular de la Dirección de Finanzas deberá realizar revisiones periódicas a los informes de estado de cuenta, documentos de respaldo de gastos, cobranza y todo documento relacionado con el manejo de recursos propios, emitidos por los Departamentos de: Tesorería, Contabilidad, Revisión de documentos y Presupuesto de la misma dirección”.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones en los artículos no mencionados en el presente documento continúan vigentes en todas y cada una de sus partes.

ARTÍCULO 3.- El presente Reglamento es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ABOGADO JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ABOGADA ADA GRISELDA MONTOYA GUEVARA
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO EL EN DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL